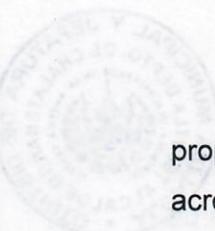


**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.** Primera Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día diez de Julio del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, dandole seguimiento al acuerdo numero treinta y tres del acta cuarenta y nueve, de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve y **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que la Constitución de la Republica en su artículo 203, inc. 2° establece obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. III) Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". IV) El Art. 48 N° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde "Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y



empresa Inusa S.A de C.V, por la cantidad total de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS 47,900 DÓLARES (\$21,900.47); en un periodo de sesenta días calendario; quien deberá cumplir con todo lo establecido en la carpeta técnica y oferta presentada 2) Contratar al Arq. Guillermo Emilio Arias Salinas, para la prestación de servicios profesionales como Supervisor en la ejecución de la obra, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carpeta Técnica, todo por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00); 3) Dar orden de inicio para el día lunes veintisiete de julio del año dos mil veinte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Luego de haber aprobado la carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto: Concreteado de Tramo de calle en Colonia Belén. Cantón El Coyalito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número 01450018933, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 75%, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyalito, con el nombre de "Concreteado de Tramo de calle en Colonia Belén. Cantón El Coyalito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 25/100 DOLARES (\$42,275.25) en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Migue Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Luego de haber aprobado la carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto: Concreteado de Tramo de calle en Concreteado de Tramo de calle principal en Caserío El Copinolito, Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número 01450049324, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 2%, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyalito, con el nombre de "Concreteado de Tramo de calle principal en Caserío El Copinolito, Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE 56/100 DOLARES (\$32,049.56) en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Migue Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO**



propiedad del Sr. Cesar Humberto Solórzano Arriola, y teniendo a las vista documentos que acreditan la legalización de dicha lotificación y dando seguimiento al proceso para poder legalizar las escrituras correspondientes a favor de esta Municipalidad este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Gerente Municipal para que inicie con el trámite necesario para su respectiva legalización de un lote el cual se encuentran en la lotificación denominada "AMAYO II", el cual está identificado como lote cuatro, del polígono seis, según Matricula Número CUATRO CERO UNO UNO CERO CUATRO NUEVE CUATRO – CERO CERO CERO CERO CERO, Lote Número Cuatro, del Polígono Seis, Avenida las rosas, Tejutla Chalatenango, correspondiente a la ubicación geográfica de Aldeíta, Tejutla, Chalatenango, asiento uno, con un área de trescientos dieciocho punto cero dos cero cero metros cuadrados, valorado por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 37/100 DOLARES (\$5,257.37); el cual da en dación de pago por la deuda por la falta de pago de los impuestos y Tasas Municipales, a esta Municipalidad, por la cantidad total de DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE 75/100 DOLARES (\$10,514.75), de la Lotificación "AMAYO II, que en un momento fue propiedad del Sr. Cesar Humberto Solórzano Arriola, quien ahora es propietaria Legalmente su esposa Sra. Mary Magda Dueñas de Solórzano; 2) Autorizar al Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, para que en nombre de esta Municipalidad firme la escritura a favor de la Municipalidad, comprometiéndose a seguir los trámites de legalización.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 12622; No. 12623, ambas de fecha siete de julio del año dos mil veinte, a nombre de Saavedra Rivas S. A de C.V, propietaria de Comercial Glendy, por la cantidad total de CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$190.00), en concepto de pago por la compra de un ventilador de techo marca kawaki para la oficina del cam, y una hielera para uso de la Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 13387; No. 11343; No. 11342, a nombre de Ferreconstruct, S.A de C.V, propietario de Comercios y Ferretería Don Yon, por la cantidad total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 32/100 DOLARES (\$477.32), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales, los cuales serán utilizados en el mantenimiento del agua Potable de la ciudad, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Ampliación y Mantenimiento del Servicio de agua Potable en el Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El



Instituto Nacional del Cantón El Coyalito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.

2) Aprobar y Autorizar las publicaciones respectivas en el diario Colatino, y en el sitio Web de CompraSal; 3) Nombrar la Comisión para la recepción, apertura y evaluación de ofertas quienes darán seguimiento hasta la adjudicación del contrato, la cual queda integrada por: Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal; Tec. Perla Rubí Arteaga Rivas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera, Tesorero Municipal; como especialista en analista financiero Br. Delmy margarita Valle de Pérez, Contadora Municipal, como especialista en análisis técnico, Ing. Walter Menjivar Tobar - Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.**- Leídas y analizadas las bases de licitación elaboradas para la ejecución del proyecto: Concreteado tramo de calle principal Caserío El Cortez, Cantón Concepción, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas sus partes las Bases de licitación Pública No. 01/2020; para la ejecución del Proyecto: "Concreteado tramo de calle principal Caserío El Cortez, Cantón Concepción, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; 2) Aprobar y Autorizar la publicación en el diario Colatino, y en el sitio Web de CompraSal; 3) Nombrar la Comisión para la recepción, apertura y evaluación de ofertas quienes darán seguimiento hasta la adjudicación del contrato, la cual queda integrada por: Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal; Tec. Perla Rubí Arteaga Rivas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera, Tesorero Municipal; como especialista en analista financiero Br. Delmy margarita Valle de Pérez, Contadora Municipal, como especialista en análisis técnico, Ing. Walter Menjivar Tobar. - Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe presentado por la Licda. Morales, Gerente Administrativo, quien manifiesta que la dueña de la Lotificación denominada "AMAYO II", ubicada en Carretera Troncal del Norte, desvío de Amayo, del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, ha manifestado que quiere entregar la donación de cuatro zonas verdes, dos áreas ecológicas, y un área de equipamiento, a favor de la Alcaldía Municipal de Tejutla, por lo tanto este Concejo en forma unánime **ACUERDA:** 1) Aceptar la donación de cuatro zonas verdes, dos áreas ecológicas, y un área de equipamiento, las cuales se describen así: **ZONAS VERDES:** a) matrícula Número CUATRO CERO UNO UNO CERO SEIS DOS SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO, un área de tres mil noventa y ocho punto ochenta y seis cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo II, Avenida Las Magnolias, Tejutla Chalatenango, Área de Zona Verde UNO, correspondiente a la

Copinolito, Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, así mismo las ofertas para la prestación de servicios de supervisión del mismo, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Contratar y adjudicar la ejecución del proyecto: Concreteado de Tramo de calle principal en Caserío El Copinolito, Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a la empresa Proarca S.A de C.V, por la cantidad total de TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES (\$30,549.56); en un periodo de sesenta días calendario; quien deberá cumplir con todo lo establecido en la carpeta técnica y oferta presentada, 2) Contratar al Ing. Vicente Rene Mauricio Zelaya Quiñonez, para la prestación de servicios profesionales como Supervisor en la ejecución de la obra, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carpeta Técnica, todo por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00); 3) Dar orden de inicio para el día lunes veintisiete de julio del año dos mil veinte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** Luego de leer y analizar las ofertas presentadas para la ejecución del Proyecto: Concreteado de Tramo de calle del Pasaje El Conacaste, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, así mismo las ofertas para la prestación de servicios de supervisión del mismo, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Contratar y adjudicar la ejecución del proyecto: Concreteado de Tramo de calle del Pasaje El Conacaste, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a la empresa Inusa S.A de C.V, por la cantidad total de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS QUINCE 61/100 DÓLARES (\$22,915.61); en un periodo de sesenta días calendario; quien deberá cumplir con todo lo establecido en la carpeta técnica y oferta presentada, 2) Contratar al Ing. Vicente Rene Mauricio Zelaya Quiñonez, para la prestación de servicios profesionales como Supervisor en la ejecución de la obra, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carpeta Técnica, todo por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,150.00); 3) Dar orden de inicio para el día lunes veintisiete de julio del año dos mil veinte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** Luego de leer y analizar las ofertas presentadas para la ejecución del Proyecto: Asfaltado de calle que conduce a Troncal del Norte en Cantón Concepción, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, así mismo las ofertas para la prestación de servicios de supervisión del mismo, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Contratar y adjudicar la ejecución del proyecto: Asfaltado de calle que conduce a Troncal del Norte en Cantón Concepción, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a la



seis, de una extensión superficial en conjunto de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVECIENTOS NUEVE PUNTO DIEZ VARAS CUADRADAS por la cantidad total de DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE 75/100 DOLARES (\$10,514.75), de la Lotificación "AMAYO II, propiedad del Sr. Cesar Humberto Solórzano Arriola, y teniendo a las vista documentos que acreditan la legalización de dicha lotificación y dando seguimiento al proceso para poder legalizar las escrituras correspondientes a favor de esta Municipalidad este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Gerente Municipal para que inicie con el trámite necesario para su respectiva legalización de un lote el cual se encuentran en la lotificación denominada "AMAYO II", el cual está identificado como lote ocho, del polígono seis, según matricula Número CUATRO CERO UNO UNO CERO CUATRO NUEVE OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO, Lote Número Ocho, del Polígono Seis, Avenida las Margaritas, Tejutla Chalatenango, correspondiente a la ubicación geográfica de Aldeíta, Tejutla, Chalatenango, asiento uno, con un área de trescientos dieciocho punto cero dos cero cero metros cuadrados, valorado por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 38/100 DOLARES (\$5,257.38); el cual da en dación de pago por la deuda por la falta de pago de los impuestos y Tasas Municipales, a esta Municipalidad, por la cantidad total de DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE 75/100 DOLARES (\$10,514.75), de la Lotificación "AMAYO II, que en un momento fue propiedad del Sr. Cesar Humberto Solórzano Arriola, quien ahora es propietaria Legalmente su esposa Sra. Mary Magda Dueñas de Solórzano; 2) Autorizar al Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, para que en nombre de esta Municipalidad firme la escritura a favor de la Municipalidad, comprometiéndose a seguir los trámites de legalización.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 11344; No. 11384; No. 13607; No. 13606; No.13605, a nombre de Ferreconstruct, S.A de C.V, propietario de Comercios y Ferretería Don Yon, por la cantidad total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 77/100 DOLARES (\$456.77), en concepto de pago por la compra de materiales y pintura para remodelar el área de archivo y hacer arreglos en la cancha ubicada en Cantón El Carrizal, así como equipo para poda y mantenimiento de las canchas de futbol del Municipio, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: mantenimiento de Bienes inmuebles Municipales.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0134; No. 0127, a nombre de Ronald Omar Portillo Alvarenga, propietario de Taller Portillo, por la cantidad



**TRECE.-** Luego de haber aprobado la carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto: Concreteado de Tramo de calle del Pasaje El Conacaste, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número 01450018933, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 75%, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre de "Concreteado de Tramo de calle del Pasaje El Conacaste, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CINCO 61/100 DOLARES (\$24,065.61) en la que serán necesarias 2 firmas en los en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Migue Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-**

Luego de haber aprobado la carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto: Asfaltado de calle que conduce a Troncal del Norte en Cantón Concepción, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número 01450018933, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 75%, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre de "Asfaltado de calle que conduce a Troncal del Norte en Cantón Concepción, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS 47/100 DOLARES (\$22,900.47) en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Migue Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-**

Leídas y analizadas las bases de licitación elaboradas para la ejecución de los proyectos: a) Pavimentación de Tramo en calle de Colonia Las Tres Marías, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango; b) Mejoramiento de calle a Instituto Nacional del Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes las Bases de licitación Pública a) No. 002/AMT/-2020; para la ejecución del Proyecto: "Pavimentación de Tramo en calle de Colonia Las Tres Marías, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango"; b) No. 003/AMT/-2020; para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de calle a

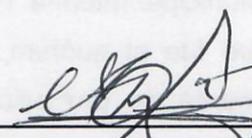


punto uno seis cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo, Avenida La Cero, calle principal, Tejutla Chalatenango, Área Verde Ecológica CUATRO, correspondiente a la ubicación geográfica de Aguaje Escondido, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; e) matrícula Número CUATRO CERO CERO NUEVE NUEVE SEIS UNO NUEVE – CERO CERO CERO CERO CERO, con un área de doscientos diez punto seis ocho cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo, Calle Los Girasoles, Tejutla Chalatenango, Área Verde Ecológica CINCO, correspondiente a la ubicación geográfica de Aguaje Escondido, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; f) matrícula Número CUATRO CERO CERO NUEVE NUEVE SEIS DOS CERO – CERO CERO CERO CERO CERO, con un área de doscientos diez punto seis ocho cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo, Los Girasoles, Tejutla Chalatenango, Área Verde Ecológica SEIS, correspondiente a la ubicación geográfica de Aguaje Escondido, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; 2) Autorizar al Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel tejada Ponce, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firma las escrituras respectivas y seguir los trámites de legalización correspondientes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura correspondiente, a nombre de Cartonera Centroamericana S.A de C.V, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$1,225.00), en concepto de pago por la compra de setecientas cajas para resguardar información de archivo, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura correspondiente, a nombre de Gustavo Ernesto Retana Javier, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$660.00), en concepto de pago por la compra de seis mil hojas membretadas en papel ledger, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 097731, de fecha diez de julio del año dos mil veinte, a nombre de Corporación Lemus S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES (\$159.75), en concepto de pago por la compra de nueve caños galvanizado ligero c/r una pulgada, para el proyecto de Mantenimiento y Ampliación de Agua Potable en la Ciudad de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable en la Ciudad de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.**- El

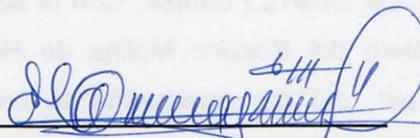
ubicación geográfica de Aldeíta, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; b) matricula Número CUATRO CERO UNO UNO CERO SEIS DOS OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO, un área de tres mil cincuenta y seis punto setenta y tres cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo II, Calle la Ceiba, Tejutla Chalatenango, Área de Zona Verde DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de Aldeíta, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; c) matricula Número CUATRO CERO UNO UNO CERO SEIS DOS NUEVE – CERO CERO CERO CERO CERO, un área de ochocientos dieciocho punto noventa y ocho cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo II, Calle Las Ceibas, Tejutla Chalatenango, Área de Zona Verde TRES, correspondiente a la ubicación geográfica de Aldeíta, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; d) matricula Número CUATRO CERO UNO UNO CERO SEIS TRES CERO – CERO CERO CERO CERO CERO, un área de un mil quinientos treinta y seis punto ochenta y seis cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo II, Avenida Las Margaritas, Tejutla Chalatenango, Area de Zona Verde CUATRO, correspondiente a la ubicación geográfica de Aldeíta, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; **AREAS VERDE ECOLOGICA:** a) matricula Número CUATRO CERO UNO UNO CERO SEIS TRES UNO – CERO CERO CERO CERO CERO, un área de un mil setenta punto cero cuatro cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo II, Final Avenida Las Margaritas, Tejutla Chalatenango, Área Verde Ecológica UNO, correspondiente a la ubicación geográfica de Aldeíta, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; b) matricula Número CUATRO CERO UNO UNO CERO SEIS TRES DOS – CERO CERO CERO CERO CERO, un área de un mil ciento cuarenta y ocho punto setenta y ocho cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo II, Final Avenida las Magnolias, Tejutla Chalatenango, Área Verde Ecológica DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de Aldeíta, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; **AREA DE EQUIPAMIENTO:** matricula Número CUATRO CERO UNO UNO CERO SEIS TRES TRES – CERO CERO CERO CERO CERO, un área de dos mil sesenta y dos punto sesenta y cinco cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo II, Avenida Las Magnolias, Tejutla Chalatenango, Área de Equipamiento, correspondiente a la ubicación geográfica de Aldeíta, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; 2) Autorizar al Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel tejada Ponce, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firma las escrituras respectivas y seguir los trámites de legalización correspondientes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales dándole seguimientola a la deuda que posee la empresa Compañía Agrícola Solórzano Dueñas S. A. de C. V, en esta Municipalidad por la falta de pago de los impuestos y Tasas Municipales, por lo cual dio en dación de pago dos lotes correspondientes a Lote cuatro y ocho, del polígono

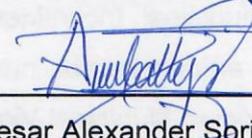
Desarrollo Urbano; por la cantidad total de DIEZ MIL OCHENTA 00/100 DOLARES (\$10,080.00), de la Lotificación "AMAYO II, que en un momento fue propiedad del Sr. Cesar Humberto Solórzano Arriola, quien ahora es propietaria Legalmente su esposa Sra. Mary Magda Dueñas de Solórzano; 2) Autorizar al Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, para que en nombre de esta Municipalidad firme la escritura a favor de la Municipalidad, comprometiéndose a seguir los trámites de legalización.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

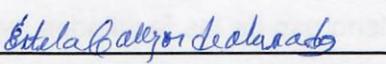
Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

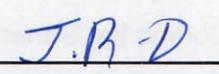
F:   
Lic. Miguel Angel Tejada Ponce  
Alcalde Municipal



F:   
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes  
Sindica Municipal

F:   
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas  
1° Regidor Propietario

F:   
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado  
2° Regidora Propietaria

F:   
Sr. José Rolando Deras Escalón  
3° Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_  
Sr. Walter Antonio Carabantes López  
4° Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_  
Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero  
5° Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_  
Sra. María Mirna Guardado Alvarado  
6° Regidora Propietaria

total de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$434.00), en concepto de pago por la compra de filtros de aceite, filtro de aceite, revisión de frenos y enderezar y reforzar estribos para vehículo Hilux rojo, N setenta y siete cuarenta y seis, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 13385, de fecha uno de julio del año dos mil veinte, a nombre de Ferreconstruct, S.A de C.V, propietario de Comercios y Ferretería Don Yon, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$353.75), en concepto de pago por la compra de materiales utilizados en la reparación de cárcava sobre el pasaje cuatro, caserío Calle Vieja, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de calles concretadas en el Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe presentado por la Licda. Morales, Gerente Administrativo, quien manifiesta que los representantes de la Lotificación denominada "AMAYO I", ubicada en Carretera Troncal del Norte, desvío de Amayo, del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, ha manifestado que quiere entregar la donación de seis áreas verdes ecológicas, a favor de la Alcaldía Municipal de Tejutla, por lo tanto este Concejo en forma unánime ACUERDA: 1) Aceptar la donación de seis áreas verdes ecológicas, las cuales se describen así: **AREAS VERDE ECOLOGICA:** a) matricula Número CUATRO CERO CERO NUEVE NUEVE SEIS UNO CINCO – CERO CERO CERO CERO CERO, con un área de un mil sesenta y siete punto cinco uno cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo, Avenida El Conacaste, Tejutla Chalatenango, Área Verde Ecológica UNO, correspondiente a la ubicación geográfica de Aguaje Escondido, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; b) matricula Número CUATRO CERO CERO NUEVE NUEVE SEIS UNO SEIS – CERO CERO CERO CERO CERO, con un área de un mil doscientos cincuenta y ocho punto cero ocho cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo, Avenida la Ceiba, Tejutla Chalatenango, Área Verde Ecológica DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de Aguaje Escondido, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; c) matricula Número CUATRO CERO CERO NUEVE NUEVE SEIS UNO SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO, con un área de quinientos ochenta y cinco punto cero cuatro cero cero metros cuadrados, ubicada en Lotificación Amayo, Calle Principal, Tejutla Chalatenango, Área Verde Ecológica TRES, correspondiente a la ubicación geográfica de Aguaje Escondido, Tejutla, Chalatenango, asiento uno; d) matricula Número CUATRO CERO CERO NUEVE NUEVE SEIS UNO OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO, con un área de setecientos cuarenta y nueve

F: \_\_\_\_\_



Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández

Secretaria Municipal Interina